



Comunidad de Madrid

ACTA DEL CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Sesión del día 11 de enero de 2022)

ASISTENTES

PRESIDENCIA

Excma. Sra. D^a. Paloma Martín Martín
Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y
Agricultura
PRESIDENTA

Ilmo. Sr. D. Mariano González Sáez
Viceconsejero de Medio Ambiente y
Agricultura
VICEPRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. José Ignacio Tejerina Alfaro
Secretario General Técnico de la Consejería
de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura
SECRETARIO

VOCALES MIEMBROS

D. José Amador Fernández Viejo, en
representación del Ayuntamiento de Madrid

D^a. María Ángeles Nieto Mazarrón, en
representación de organizaciones no
gubernamentales cuyo objeto es la defensa
del medio ambiente y el desarrollo sostenible

D. Raúl Urquiaga Cela, en representación de
organizaciones no gubernamentales cuyo
objeto es la defensa del medio ambiente y el
desarrollo sostenible

D. Juan José Jorquera Moya, Subdirector
General de Planificación Proyectos y
Construcción en representación de la
Consejería de Transportes e Infraestructuras

Ilmo. Sr. D. Fernando Prados Roa, Director
General de Hospitales e Infraestructuras
Sanitarias del SERMAS, en representación de
la Consejería de Sanidad

Ilmo. Sr. D. Rafael García Gonzalez, Director
General de Reequilibrio Territorial, en
representación de la Consejería de
Administración Local y Digitalización

Ilmo. Sr. D. Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda,
Viceconsejero de Familia, Juventud y Política
Social, en representación de la Consejería de
Familia, Juventud y Política Social

Ilmo. Sr. D. Fernando Arlandis Pérez, Director
General de Descarbonización y Transición
Energética, en representación de la
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y
Agricultura

D. David Mesa Vargas, en representación de
la Federación Madrileña de Municipios

Ilmo. Sr. D. Pedro Antonio Ruiz Escobar;
Director General de Emergencias, en
representación de la Consejería de
Presidencia, Justicia e Interior

D. Ángel Juberías Torrubia, en representación
de la central sindical Comisiones Obreras

D. Andrés Martínez, en representación de la
Universidad Rey Juan Carlos

D^a. Susana Huertas Moya, en representación
de la central sindical Unión General de
Trabajadores

D^a. Sol Olabbarri Cervantes, en representación
de las asociaciones empresariales más
representativas, CEIM

D. José Carlos del Álamo Jiménez, en calidad
de experto

D. José Manuel Devesa Linares, Sargento, en
representación del Servicio de Protección de
la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil

D. Pablo José Rodríguez Sardinero, Director-
Gerente de Canal de Isabel II

D. Pablo Robles del Río, en representación de
la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944545093506975486807



Comunidad de Madrid

Ilmo. Sr. D. Luis del Olmo Flórez, en representación de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales

Ilmo.Sr. D. Fidel Rodriguez Batalla, Viceconsejero de Universidades, Ciencia e innovación, en representación de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

Ilma. Sra. D^a. Mar Paños Arriba, Directora General de Promoción Económica e Industrial, en representación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

Ilma. Sra. D^a Elena Hernando Gonzalo, Directora General de Patrimonio Cultural, en representación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944545093506975486807



Comunidad de Madrid

En la ciudad de Madrid, siendo las 18 horas del día once de enero de dos mil veintidós, en primera y única convocatoria, por medios telemáticos, bajo la presidencia de la Excm. Sra. D^a. Paloma Martín Martín, Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, y Presidenta del Consejo de Medio Ambiente, se reúnen, al objeto de celebrar la presente sesión, los miembros citados anteriormente del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, creado por Decreto 103/1996, de 4 de julio.

Actúa como Secretario el Ilmo. Sr. D. José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

La Presidenta da la bienvenida a los asistentes y agradece su asistencia a esta sesión plenaria que, al igual que sucedió en la reunión anterior de 19 de enero de 2021, se celebra por videoconferencia como consecuencia de la evolución epidemiológica de la pandemia de COVID-19, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 103/1996, de 4 de julio.

Antes de entrar a tratar los puntos del orden del día, en primer lugar, indica que para el Gobierno de la Comunidad de Madrid, la sostenibilidad es un valor estratégico en sí mismo, y el objetivo del Gobierno es dar un nuevo impulso a la protección y valorización de nuestros recursos naturales, eligiendo un modelo avanzado de desarrollo que supone por un lado, actuar de la mano de la naturaleza porque hablamos de una cadena de seres vivos –y sus hábitats– de la que somos tanto dependientes como actores y por otro lado, crear puestos de trabajo de crecimiento verde que constituyen, en el mundo actual, un nuevo desafío.

Recuerda que la reunión anterior de este Consejo estuvo marcada por la pandemia de la COVID-19, que causó un gran impacto social y económico en nuestro país, uno de los más afectados por esta enfermedad en Europa occidental. A día de hoy, con la actual variante Ómicron, se sigue haciendo frente a una situación compleja que requiere, pese a los innegables avances en la vacunación y en los medios sanitarios establecidos para luchar contra la pandemia, la responsabilidad del conjunto de la sociedad para minimizar su impacto.

La Comunidad de Madrid ha apostado desde el principio por un modelo diferente en la gestión de la pandemia, modelo que a la vista de los resultados obtenidos ha sido reconocido a nivel nacional e internacional por haber logrado conciliar la protección de la salud con la minimización del impacto en la economía y su consiguiente impacto en el mercado laboral. Se han creado las condiciones para que todas las personas puedan desarrollar sus proyectos personales, para que las empresas encuentren un entorno jurídicamente estable y alejado de condicionantes políticos o identitarios y en el que las administraciones tenemos el deber de planificar y catalizar los procesos que permitan crear ese entorno amigable para avanzar en un desarrollo justo y equilibrado en nuestra región. Señala que ese modelo también lo aplicamos en la gestión ambiental.

Conforme con lo anterior se ha convocado este Consejo de Medio Ambiente para informarles del desarrollo de los trabajos realizados por esta Consejería en tres ámbitos de actuación, comprometidos en el programa electoral con el que la Presidenta concurrió a las elecciones del pasado 4 de mayo de 2021.

El primero de ellos se refiere a las modificaciones en diferentes leyes ambientales que se han incluido en el anteproyecto de Ley de medidas urgentes para el impulso de la





Comunidad de Madrid

actividad económica y la modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, sometido a audiencia e información pública hasta el pasado 7 de enero de 2022.

El segundo, se refiere al avance de los trabajos de ejecución del Proyecto Arco Verde, que se presentó ante este Consejo de Medio Ambiente el 19 de enero de 2021.

Un año después actualizamos la información sobre el avance de los trabajos de una infraestructura verde que, además de conectar tres parques regionales y tres parques periurbanos, crea nuevas zonas forestadas, humedales, espacios de biodiversidad, zonas para polinizadores, etc. La Presidenta señala que es una medida pragmática para unir físicamente los grandes espacios verdes que se integran en el área metropolitana madrileña y construir un entorno propicio para crear vínculos urbano-rurales más inclusivos y funcionales, al permitir a más de 4,5 millones de madrileños acceder a través del transporte público a este cinturón verde de más de 200 kilómetros de perímetro.

Finalmente, se presenta al Consejo el Plan de Descarbonización de la Comunidad de Madrid, el conjunto de medidas puestas en marcha por el Gobierno regional para contribuir desde la Comunidad de Madrid a los compromisos nacionales derivados del Pacto Verde Europeo y del paquete legislativo "Fit for 55". Destaca de este Plan el desarrollo de las energías renovables que es una cuestión fundamental para España y la Comunidad de Madrid en los próximos años.

A través del Acuerdo de París, hay un compromiso de lograr la neutralidad climática para 2050, es decir, a no emitir más ningún gas de efecto invernadero que no sea capturado por sumideros naturales como los bosques o los océanos.

Esto significa dejar de depender de los combustibles fósiles lo más rápido posible. Sin embargo, debe recordarse que algo más de dos tercios de nuestro consumo final de energía en España todavía se basan en el petróleo y el gas.

La única solución creíble para lograr este objetivo, más allá de los esfuerzos que se están haciendo para controlar la demanda de energía ahorrándola siempre que sea posible, es reemplazar las fuentes de energía fósil con electricidad libre de carbono. Ese es el objetivo del Plan, cuyo contenido les detallará el Director General de Descarbonización y Transición Energética.

A continuación, existiendo quorum para la celebración de la presente sesión, se procede a tratar los distintos puntos del orden del día.

1º. Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 19 de enero de 2021.

Se procede a la votación contabilizándose todos los votos a favor de los miembros presentes. Se entiende por tanto aprobada por unanimidad el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 19 de enero de 2021.

2º. Informar favorablemente la modificación de los siguientes proyectos normativos:

- *Ley 16/1995, de 4 de mayo, forestal y de protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid*
- *Ley 1/1985, de 23 de enero, del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares*





Comunidad de Madrid

- *La Ley 6/1994, de 28 de junio, sobre el Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama*
- *Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno*
- *Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la protección y regulación de la fauna y flora silvestres en la Comunidad de Madrid*
- *Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid*
- *Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid*
- *Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid*

La Presidenta presenta la propuesta de esta Consejería para la modificación de ocho normas, que se ha incluido en el anteproyecto de la Ley de medidas urgentes para impulsar la actividad económica y la modernización de la Administración de la región.

Recuerda que el objetivo general de esta Ley es impulsar la actividad económica en la Comunidad de Madrid, adaptar el cuerpo normativo actual a las nuevas realidades sociales y económicas, eliminar cargas innecesarias y modernizar la organización administrativa, actuando sobre cuarenta y cinco textos normativos, incluyendo treinta y cuatro leyes, tres decretos legislativos, cuatro nuevas regulaciones de rango legal y cuatro decretos.

En lo que se refiere a la legislación ambiental, la Presidenta indica los cambios propuestos en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En primer lugar, hace referencia a la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, que derogó la Ley 2/2002, de 19 de junio, a excepción del Título IV, "Evaluación ambiental de actividades", los artículos 49, 50 y 72, la disposición adicional séptima y el Anexo Quinto.

La modificación propuesta se refiere al catálogo de actividades incluido como Anexo Quinto de la Ley 2/2002, de 19 de junio, relativo a las "Actividades o proyectos con incidencia ambiental sometidos al procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades en la Comunidad de Madrid", cuya tramitación y resolución corresponde a los municipios.

De las 24 actividades y proyectos que contempla el Anexo Quinto se modifica uno, el 11 "*Tratamiento de superficies metálicas y materiales plásticos por procedimientos electrolíticos o químicos, cuando el volumen de las cubetas destinadas al tratamiento sea igual o inferior a 10 metros cúbicos*". Señala que el motivo de la propuesta se debe a que las instalaciones de tratamiento de superficies metálicas y materiales plásticos por procedimientos electrolíticos o químicos por encima de 30 metros cúbicos y por debajo de 10 metros cúbicos son sometidos a una evaluación medioambiental, mientras los comprendidos entre 10 y 30 metros cúbicos no están sujetos a evaluación. Para evitar esta incongruencia, se modifica el epígrafe 11, de forma que se eleva de 10 a 30 metros cúbicos el volumen de las cubetas de tratamiento, quedando estas actividades sujetas al procedimiento de evaluación municipal.

Por otra parte, se ha incluido en el anteproyecto la eliminación de los siguientes cinco epígrafes del Anexo Quinto:





Comunidad de Madrid

- *6: Industrias de las aguas minerales, aguas gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, no incluidas en otros epígrafes;*
- *16: Instalaciones base de telecomunicación que operen con radiofrecuencias;*
- *22: Instalaciones en las que se realicen prácticas de embalsamamiento y tanatopraxia;*
- *23: Centros sanitarios asistenciales, extrahospitalarios, clínicas veterinarias, médicas, odontológicas y similares; y,*
- *24: Laboratorios de análisis clínicos.*

Explica que esta supresión viene motivada por no estar reguladas en la legislación estatal, solo lo están en la legislación autonómica madrileña y carece de sentido mantenerlas ya que no ponen en riesgo el medio ambiente. No estaban incluidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAMINP) y, además, deben cumplir con la normativa sectorial y medioambiental vigente, lo que asegura la falta de efectos significativos para el medio ambiente.

Así, cita como ejemplo que una clínica de psicología está obligada a realizar estudios de evaluación ambiental de actividades, a pesar de no producir residuos, agua residual o contaminación a la atmósfera y, sin embargo, un hospital no está obligado a realizar un estudio de impacto ambiental.

Respecto a esta Ley concluye señalando que se ha actuado en seis de los veinticuatro epígrafes del Anexo Quinto, reduciendo la carga administrativa que desarrollan los ayuntamientos y simplificando los trámites para implantar nuevos proyectos y actividades, reduciendo además los plazos para iniciar su actividad.

Tras la intervención de la Presienta, **don Ángel Juberías Torrubia, en representación de la central sindical Comisiones Obreras**, toma la palabra para mostrar su disconformidad con esta Ley de acompañamiento, que modifica todo el marco legal, y afecta a materias tan dispares como el juego o el urbanismo. Considera que entra en el fondo de muchos aspectos de manera precipitada, que contradice en algunos aspectos la legislación estatal y que perjudica a bienes tan preciados como el agua, los seres vivos, los vegetales, que no tiene reparación posible. Confirma que ha presentado las oportunas alegaciones, manifestando que no puede estar a favor de informar favorablemente.

La Presidenta interviene para aclarar que el procedimiento de elaboración de la Ley de medidas urgentes para impulsar la actividad económica y la modernización de la Administración de la región excede del ámbito de actuación de este Consejo de Medio Ambiente, al que únicamente le corresponde informar favorable o desfavorablemente modificaciones legislativas relativas al medioambiente. No obstante, señala que las alegaciones y consideraciones que desde el sindicato se hayan presentado se tramitarán conforme al procedimiento legalmente establecido a través del cauce fijado por la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Doña Ángeles Nieto Mazarrón, en representación de organizaciones no gubernamentales cuyo objeto es la defensa del medio ambiente y el desarrollo sostenible, interviene para señalar que va a realizar una intervención genérica en este punto y muestra su conformidad con la intervención anterior del representante de la central sindical Comisiones Obreras, al entender que esta modificación supone una regresión. Considera que este Consejo también debe informar de las siguientes leyes: Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/1995, de 28 de





Comunidad de Madrid

marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo y Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Finalmente, y de conformidad con el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, indica que hará llegar su intervención íntegra, que se adjunta a la presente acta.

La **Presidenta** agradece las observaciones y recuerda que el apartado c) del artículo 2 del Decreto 103/1996, de 4 de julio establece como competencia del Consejo la de conocer, y en su caso informar, de los anteproyectos de especial relevancia relativos a normativa ambiental. No obstante, indica que el anteproyecto de la Ley de medidas urgentes para impulsar la actividad económica y la modernización de la Administración de la región se debe remitir a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, por lo que procederá el informe del Consejo si informa en ese sentido.

Don Raúl Urquiaga Cela, en representación de organizaciones no gubernamentales cuyo objeto es la defensa del medio ambiente y el desarrollo sostenible, manifiesta su voluntad de informar desfavorablemente a las modificaciones de las leyes, al entender que los cambios propuestos generarán una menor protección del medio ambiente. Anuncia que hará llegar la transcripción íntegra de su intervención de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, uniéndose copia a la presente acta.

En segundo lugar, y continuando con las modificaciones legislativas, **la Presidenta** señala que respecto de la modificación de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, la misma se centra en la redacción de los apartados 1 y 4 del artículo 33, con el objetivo de incentivar el uso ordenado de las vías pecuarias, de tal forma que se facilite la realización de actividades demandadas por parte de los ciudadanos y ayuntamientos y el desarrollo económico rural.

Informa que se reciben anualmente unas 125 solicitudes de este tipo, entre las que se incluyen la celebración de pruebas deportivas que requieran la instalación de carpas para avituallamiento, o la celebración de fiestas patronales también con instalación de carpas u otro tipo de instalación desmontable.

Y que, actualmente las instalaciones desmontables de carácter temporal requieren la autorización de una ocupación por instalación desmontable, con el correspondiente trámite de información pública, lo que conlleva un procedimiento de cuatro meses de media. Con esta nueva redacción, se agiliza la tramitación, al sustituir esa autorización por una declaración responsable, según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Además, señala que la autorización de este tipo de actividades requiere el pago de una tasa (5,10 € por m²) que, con la modificación actual, será posible condonar si, como contraprestación, el solicitante propone el desarrollo de actividades que promocionen adecuadamente el conocimiento y los valores históricos y culturales de la red de vías pecuarias madrileñas.

En definitiva, con esta modificación se persigue una cobertura jurídica sensata de actividades puntuales, de índole fundamentalmente deportiva o cultural, que no podrían completar su tramitación en un plazo breve de tiempo si tuvieran que someterse a procedimiento establecido en el artículo 39 de la Ley 8/1998, de 15 de junio.





Comunidad de Madrid

En tercer lugar, la Presidenta informa que desde la Consejería se ha propuesto la modificación de varias de las leyes que regulan los parques regionales, la ley forestal y de protección de la naturaleza y la ley para la protección y regulación de la fauna y flora silvestres en la Comunidad de Madrid, cuyo contenido no se detalla, por ser demasiado prolijo, teniendo en cuenta que todos los asistentes disponen del texto del anteproyecto de ley.

No obstante, destaca que la capacidad de la naturaleza para regenerarse y mantenerse es la esencia de la vida en nuestro planeta. Teniendo esto en mente, se puede entender mejor el significado de conservación de la naturaleza, que, según la Estrategia Mundial de Conservación de 1980, incluye “la preservación, mantenimiento, uso sostenible, restauración y mejoramiento del ambiente natural”. Así, preservación y protección se refieren a un esfuerzo consciente para evitar o limitar el daño a la capacidad de la naturaleza para autorregenerarse. El uso sostenible busca el mantenimiento de los recursos renovables a la par que se usan para beneficio de las personas. Y por medio de la restauración y el mejoramiento se intenta la recuperación de ecosistemas degradados para recuperar condiciones más sanas y sostenibles, por ejemplo, mediante la reforestación con especies nativas o la mejora de hábitats para lograr mayor resiliencia.

Añade, que con el marco legislativo actual se ha establecido un sistema ineficiente de duplicidades administrativas, burocracia innecesaria y complejidad administrativa que lastra la gestión de la biodiversidad y los espacios protegidos de nuestra región. Por este motivo, las modificaciones que desde la Consejería se han propuesto tienen como objetivo la simplificación del régimen de autorizaciones actual para alcanzar varios objetivos, como la eliminación de duplicidad de procedimientos. Así, dejará de ser necesario solicitar autorización de aprovechamiento forestal en caso de corta o poda de arbolado, o corta de matorral, por la realización de una obra que haya sido previamente informada favorablemente por la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales dentro de su correspondiente procedimiento de autorización; esto será posible siempre que la documentación de la actuación informada en este procedimiento incluya información detallada de la corta o poda a realizar.

De igual forma, tampoco será necesario solicitar autorización para actuaciones contempladas en planes técnicos ya aprobados por la citada Dirección General como proyectos de ordenación, planes cinegéticos, planes silvopastorales, etc. También se evitan duplicidades al eliminar la necesidad de solicitar autorización para la práctica de la caza en espacios naturales protegidos si los cotos cuentan con un Plan Cinegético informado y aprobado por la Administración con competencia en gestión de dichos espacios protegidos.

Y, desde la Consejería, también se quiere simplificar el régimen de intervención administrativa para los aprovechamientos forestales en los montes no gestionados por la Comunidad de Madrid, como los de titularidad privada y los patrimoniales de Ayuntamientos.

Con este fin, se pasa de autorización a declaración responsable los aprovechamientos leñosos domésticos de menor cuantía (aprovechamientos de leñas en pequeñas cantidades para quemar en chimeneas) de especies no protegidas (*hasta 20 estéreos de leña o 10 m³ de madera, equivalente a unas 15-18 toneladas de leñas en cada petición*). De esta manera, facilitamos los aprovechamientos tradicionales de leñas, contribuyendo al aprovechamiento de la biomasa y al control del combustible, reduciendo el riesgo de incendios, al eliminar combustible de los montes.





Comunidad de Madrid

Al igual que con los aprovechamientos tradicionales de las leñas, se pasa de autorización a libre ejecución por parte del titular de los derechos o persona autorizada ciertos aprovechamientos menores, como las piñas abiertas o cerradas, plantas medicinales, aromáticas, frutos, brotes, etc. en cantidades inferiores a 5 kilogramos siempre y cuando no se encuentren incluidas en el Catálogo de Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres de la Comunidad de Madrid u otros listados de protección a nivel estatal.

La Presidenta informa que la simplificación en la tramitación de los aprovechamientos forestales supone una reducción de expedientes en montes privados a tramitar más del 66 por ciento respecto a lo que se tramita actualmente. Esto supondrá una reducción de costes de tramitación para el conjunto de las solitudes de hasta 33.260 € al año. Estos costes incluyen gastos de transporte, gestoría, copias de documentación a aportar, etc.

Asimismo, el anteproyecto de ley recoge la simplificación del procedimiento de modificación de los Anexos cartográficos de montes preservados (definidos por Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Conservación de la Naturaleza), y de límites y zonificación de espacios naturales protegidos existentes en sus Leyes de declaración, que permitirá su modificación mediante decreto que hasta ahora se hacía por Ley, y un ajuste más preciso a escalas más detalladas con el uso de Sistemas de Información Geográfica actuales.

Un aspecto importante para la población local es que se aclara expresamente que los huertos de autoconsumo y la cría de ganado también para autoconsumo no son actividades intensivas, facilitando su instalación para todo aquel que necesite de este complemento para ganarse la vida en nuestro medio rural. Actualmente, al considerarse intensivas están prohibidas, dependiendo de la zonificación dentro de los parques.

Destaca que con las modificaciones introducidas en el marco legislativo se refuerzan la gestión forestal de la Comunidad de Madrid, dotándola de las herramientas que nos permitan abordar cuestiones cruciales para la adecuada gestión de nuestros montes.

Así, la ampliación del plazo máximo para resolver y notificar la resolución de los procedimientos de extinción de concesiones de utilización privativa del dominio público forestal hasta un año, permitirá abordar con plenas garantías diferentes casos que se pueden presentar. Actualmente el plazo administrativo de este procedimiento no se encuentra regulado de manera particular, por lo que resulta de aplicación el plazo máximo de tres meses establecido por defecto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La experiencia demuestra que este plazo resulta insuficiente al tratarse de procedimientos muy garantistas que necesariamente tiene el carácter de contradictorio, cuya tramitación prevé la audiencia de cuantas partes mantengan posturas jurídicas divergentes, para que puedan debatirlas y alegar lo que convenga a sus respectivos intereses.

Igualmente, se amplía a dos años el plazo máximo para la resolución del procedimiento de deslinde de un monte, que constituye una herramienta básica de defensa del dominio público en el medio rural, aportando seguridad jurídica, no solamente a las Administraciones propietarias, sino también de los propietarios públicos o privados colindantes. El plazo máximo de dos años para la resolución del procedimiento de deslinde se estableció en el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba





Comunidad de Madrid

el Reglamento de Montes, pero no fue trasladado posteriormente a una norma con rango de Ley.

Asimismo, se han incluido los montes de utilidad pública pertenecientes a la Comunidad de Madrid en el ámbito del artículo 38 de la Ley estatal de Montes, obligando a destinar al Fondo de Mejoras al menos el 15 por 100 del importe de los ingresos procedentes de todos los aprovechamientos forestales y de los demás rendimientos generados, incluidos los derivados de las autorizaciones de uso o concesiones demaniales. Aunque las cantidades obtenidas no serán muy elevadas, se refuerza el carácter finalista de este Fondo, cuyo destino será la conservación y mejora de estos montes.

Finalmente, y vinculada a la gestión de nuestro medio natural, desde esta Consejería se ha propuesto la modificación de diferentes tasas incluidas en el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

Se reducen los importes de las tasas a liquidar por expedición de permisos de caza y venta de ejemplares de cabra montés, con el fin de estimular en especial la captura de hembras y ejemplares machos jóvenes, contribuyendo a la ejecución de los planes de gestión de la especie con los que se ha comprometido la Comunidad de Madrid para evitar los problemas derivados de la sobrepoblación en determinados enclaves, como riesgo de zoonosis, daños a la vegetación, erosión, etc.

Por ejemplo, se reducen las tasas por caza de hembras en más de un 76%; y en un 40% la captura en vivo de ejemplares machos menores de tres años.

Asimismo, se eliminan 15 subtarifas de la tasa por prestación de servicios para aprovechamientos de montes y se reformulan otras 41 subtarifas para simplificarlas, reagrupándolas en 12.

Por ejemplo, se eliminan las tarifas por aprovechamientos domésticos de menor cuantía (aprovechamientos de leñas en pequeñas cantidades para quemar en chimeneas). Se estima que el conjunto de las tasas que actualmente se pagan por aprovechamientos en montes privados se reducirá en un 38%.

Para finalizar con este punto del orden del día y antes de proceder a la votación de cada una de las modificaciones la Presidenta agradece a todos aquellos que han presentado alegaciones al anteproyecto de Ley, así como informarles de que estas propuestas están siendo ya valoradas por esta Consejería para su posible incorporación. Concluye señalando que las aportaciones permitirán enriquecer y mejorar el texto presentado.

Don Ángel Juberías Torrubia, en representación de la central sindical Comisiones Obreras, hace referencia a un aspecto que se recoge en anteproyecto de la Ley de medidas urgentes para impulsar la actividad económica y la modernización de la Administración de la región, como son las modificaciones relativas a las clasificaciones, formación e incluso a la regulación de faltas y sanciones de personal forestal. Entiende que estas cuestiones son tema de negociación colectiva y diálogo social, advirtiendo que no existe un acuerdo con las centrales sindicales más representativas ni con la representación de los trabajadores.

El **Secretario** interviene para manifestar que esta cuestión no es objeto del orden de día, ya que no se corresponde con ninguna de las modificaciones normativas que se presentan para su valoración a los miembros del Consejo.





Comunidad de Madrid

Don José Carlos del Álamo Jiménez, en calidad de experto, y en relación con las reformas planteadas en el ámbito forestal y en algunos parques regionales, señala que toda simplificación y todo lo que facilite que los propietarios, vicultores, titulares de los montes públicos refuercen el vínculo con los montes, es positivo. Advierte que ha habido una disminución del 6% de los pies menores en la superficie forestal de la Comunidad de Madrid, lo que significa que no se plantan árboles, debido a que nos encontramos con una legislación excesivamente intervencionista y disuasoria, provocando el abandono de la gestión forestal sostenible.

Don Rafael García González, Director General de Reequilibrio Territorial de la Consejería de Administración Local y Digitalización, felicita a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura por estas modificaciones legislativas, teniendo en cuenta que en la Comunidad de Madrid desde el año 1995 hay una mayor superficie forestal gracias a la labor de conservación realizado por los que han llevado a cabo un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Resalta que la legislación intervencionista es un castigo para los propietarios de los terrenos. Señala que se están mejorando los espacios medioambientales con el incentivo de la economía verde, convirtiendo a la Comunidad de Madrid en un ejemplo de coordinación, sin olvidar que estas prácticas van a mejorar la gestión del medio rural. Entiende que estas modificaciones son una buena iniciativa que facilitará la gestión a los agricultores y ganaderos. Advierte, a modo de ejemplo, los problemas que existen actualmente en el Parque Regional del Sureste con la caza del conejo.

Doña Sol Olabarri Cervantes, en representación de las asociaciones empresariales más representativas, CEIM, se muestra a favor de las reformas legislativas, y apoya las medidas que supongan reducción de costes de tramitación, simplificación de procedimientos administrativos, eliminación de duplicidades, al considerar que todo ello es compatible con la protección del medio ambiente.

Don Pablo Robles del Río, en representación de la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid, considera que las propuestas legislativas ayudarán a los agricultores y ganaderos. Muestra su preocupación por los daños que el conejo causa a la agricultura e insta a dar más permisos para que se puedan capturar durante un periodo de tiempo más largo. Y advierte que los cotos de caza solicitan muchos permisos para matar zorros, por lo que no se controla la reproducción de los conejos. También hace referencia a la problemática de las placas solares, al entender que afectaran a la fauna y flora de nuestra Comunidad.

Don David Mesa Vargas, en representación de la Federación Madrileña de Municipios felicita a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura por su labor de modernización de estas normas, que buscan flexibilizar y acabar con esa excesiva burocracia.

Don Pablo Rodríguez Sardinero, Gerente del Ente de Canal de Isabel II, toma la palabra para felicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura y hace extensiva la misma a todo el Gobierno de la Comunidad de Madrid, en referencia a la presentación del anteproyecto de la Ley de medidas urgentes para impulsar la actividad económica y la modernización de la Administración de la región. Considera que estas medidas van a simplificar la normativa y modernizar la administración, beneficiando a los ciudadanos, agricultores y ganaderos.





Comunidad de Madrid

Doña Susana Huertas Moya, en representación de la central sindical Unión General de Trabajadores, interviene para manifestar su disconformidad con estas modificaciones, por los motivos expuestos en las anteriores intervenciones. Entiende que los tiempos de tramitación no han sido los correctos y que hay normas de rango superior que, a su juicio, no pueden ser modificadas por este anteproyecto.

Tras las intervenciones anteriores, se somete a votación:

- informe favorable respecto de la modificación normativa de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid

Votos en contra: doña Susana Huertas, representante de UGT, don Ángel Juberías, representante de CC.OO., doña Ángeles Nieto y don Raúl Urquiaga, representantes de organizaciones ecologistas de la Comunidad de Madrid.

Abstenciones: don José Manuel Devesa, representante del SEPRONA.

Votos a favor: el resto de asistentes.

Por lo tanto, se informa favorablemente por mayoría de votos.

- informe favorable respecto de la modificación normativa de la Ley 1/1985 del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

Votos en contra: doña Susana Huertas, representante de UGT, don Ángel Juberías, representante de CC.OO., doña Ángeles Nieto y don Raúl Urquiaga, representantes de organizaciones ecologistas de la Comunidad de Madrid.

Abstenciones: don José Manuel Devesa, representante del SEPRONA.

Votos a favor: el resto de asistentes.

Por lo tanto, se informa favorablemente por mayoría de votos.

- informe favorable respecto de la modificación normativa de la Ley 6/1994, de 28 de junio, sobre el Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama.

Votos en contra: doña Susana Huertas, representante de UGT, don Ángel Juberías, representante de CC.OO., doña Ángeles Nieto y don Raúl Urquiaga, representantes de organizaciones ecologistas de la Comunidad de Madrid.

Abstenciones: don José Manuel Devesa, representante del SEPRONA.

Votos a favor: el resto de asistentes.

Por lo tanto, se informa favorablemente por mayoría de votos.

- informe favorable respecto de la modificación normativa de la Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno





Comunidad de Madrid

Votos en contra: doña Susana Huertas, representante de UGT, don Ángel Juberías, representante de CC.OO., doña Ángeles Nieto y don Raúl Urquiaga, representantes de organizaciones ecologistas de la Comunidad de Madrid.

Abstenciones: don José Manuel Devesa, representante del SEPRONA.

Votos a favor: el resto de asistentes.

Por lo tanto, se informa favorablemente por mayoría de votos.

- informe favorable respecto de la modificación normativa de la Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la protección y regulación de la fauna y flora silvestres en la Comunidad de Madrid

Votos en contra: doña Susana Huertas, representante de UGT, don Ángel Juberías, representante de CC.OO., doña Ángeles Nieto y don Raúl Urquiaga, representantes de organizaciones ecologistas de la Comunidad de Madrid.

Abstenciones: don José Manuel Devesa, representante del SEPRONA.

Votos a favor: el resto de asistentes.

Por lo tanto, se informa favorablemente por mayoría de votos.

- informe favorable respecto de la modificación normativa del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid

Votos en contra: doña Susana Huertas, representante de UGT, don Ángel Juberías, representante de CC.OO., doña Ángeles Nieto y don Raúl Urquiaga, representantes de organizaciones ecologistas de la Comunidad de Madrid.

Abstenciones: don José Manuel Devesa, representante del SEPRONA.

Votos a favor: el resto de asistentes.

Por lo tanto, se informa favorablemente por mayoría de votos.

3º Proyecto Arco Verde

La Presidenta cede la palabra al **Director General de Biodiversidad y Recursos Naturales, don Luis del Olmo Flores.**

El Director General señala que el proyecto de Arco Verde pretende convertirse en la mayor infraestructura verde del área metropolitana de Madrid, diseñada para conectar los tres Parques Regionales existentes. Así mismo aprovecha los tres pulmones verdes, conectando con otros montes, como el de El Pardo y pone en valor los parques periurbanos que se han ido mejorando los últimos años y los humedales, como por ejemplo la Laguna del Campillo. Informa que 25 municipios han firmado un convenio con la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

Informa que el proyecto está dividido en siete sectores. Destaca los dos sectores en los que se ha estado interviniendo durante el año 2021: el sector 1 que se divide en dos, el





Comunidad de Madrid

subsector 1a que se encuentra entre la autovía A1 y el río Jarama, en el que se ha llevado a cabo la primera intervención, con una inversión de dos millones y medio de euros y el subsector 1b entre el Río Jarama y la A2. Y el sector 4, que se encuentra entre las autovías A4 y A5. Durante 2022 se van a llevar a cabo intervenciones en el Sector 7, que incluye los términos municipales de Tres Cantos, San Sebastián de los Reyes, Alcobendas y Madrid.

Destaca que, además de los convenios con 25 municipios, se han activado otros niveles de colaboración y cooperación, en lo que se llama un Arco Verde de rango social, contando con Cruz Roja, Adif, y entidades privadas como Carrefour.

Concluye señalando que la ejecución de Arco Verde ha supuesto ya 42 km de infraestructura verde y, desde diciembre de 2019 hasta noviembre de 2021, se han llevado a cabo actuaciones que suponen la plantación de 50.000 árboles.

La Presidenta interviene para agradecer el trabajo que se está realizando en este proyecto.

Don Ángel Juberías Torrubia, en representación de la central sindical Comisiones Obreras, agradece la información exhaustiva de este punto del orden del día. Considera necesario establecer un plan de recogida de aguas, ya que llega la época estival y al no haber agua suficiente las plantaciones se secan. Se plantea con qué recursos se van a mantener estas instalaciones.

El Director General de Biodiversidad y Recursos Naturales agradece la intervención anterior. En relación con la primera cuestión planteada, informa que se han implantado dos camiones de cuba para el riego. Y, respecto a la segunda cuestión, informa que los tres Parques Regionales tienen sus propias cuadrillas. Para las zonas nuevas incorporadas, se están planteando nuevos contratos o ampliación del mantenimiento existente, como por ejemplo en Bosque Sur.

4º Plan de Descarbonización de la Comunidad de Madrid.

La Presidenta, para informar sobre este punto, cede la palabra al **Director General de Descarbonización y Transición Energética**, don Fernando Arlandis Pérez.

El Director General explica que el cambio climático es uno de los mayores retos ambientales, económicos y sociales a los que se enfrenta el planeta. España ocupa el 5º lugar en el ranking de emisiones de la UE-27 (8,4% del total). Cada país, región y municipio debe establecer sus planes y contribuir a alcanzar este objetivo. La propuesta del Plan consiste en facilitar la transformación de la Comunidad de Madrid en una región descarbonizada y a la vanguardia desde el punto de vista económico, social y ambiental.

Informa que Europa importa el 53% de sus necesidades energéticas, por lo que somos un continente deficitario en energías fósiles (sobre todo petróleo y gas). Los avances en descarbonización permitirán incrementar la eficiencia de nuestra economía e industria y reducir los riesgos asociados a la dependencia energética. España es de los países europeos con mayor dependencia energética: hasta un 74% depende de importaciones. Madrid depende todavía en mayor medida de la energía de otras comunidades y países.

En cuanto al consumo de energía, Madrid consume casi 11 Mtep de energía al año, lo que supone el 10% del total nacional (aunque su peso en porcentaje de PIB es de aproximadamente el doble).





Comunidad de Madrid

Expone que el plan persigue cuatro objetivos estratégicos:

1. Reducir las emisiones directas en la Comunidad de Madrid.
2. Incrementar la eficiencia energética y disminuir la dependencia energética.
3. Hacer de la Comunidad de Madrid una región adaptada ante eventos meteorológicos extremos (sequías, inundaciones...).
4. Favorecer la investigación e innovación en tecnologías de descarbonización.

En cuanto a las acciones por sectores, subraya en el ámbito del transporte y movilidad los siguientes objetivos de trabajo: la implementación y consolidación de infraestructura de recarga, el fomento del uso del vehículo eléctrico en la Comunidad de Madrid y de la movilidad sostenible.

Las medidas a desarrollar en este sector comprenden programas de incentivos, entre los que destacan: la compra de vehículos eléctricos; el despliegue de puntos de recarga de vehículo eléctrico; los bonos ambientales para el fomento del uso del *carsharing* mediante el achatarramiento de vehículos con mayores emisiones; las ayudas a la micro-movilidad: motos, ciclomotores, bicicletas y patinetes eléctricos y los incentivos a los municipios madrileños para el establecimiento de zonas de bajas emisiones y para los municipios entre 50.000 y 100.000 habitantes.

Asimismo, resalta el desarrollo de acuerdos de colaboración público privados para el desarrollo de varios proyectos, entre ellos el acuerdo con empresas distribuidoras de gasolina y gasóleos en gasolineras para el establecimiento de electrolinerías.

En el sector residencial, señala que están en marcha el programa de rehabilitación energética de edificios (PREE) y los incentivos al fomento del autoconsumo con tecnologías renovables y la instalación de acumuladores de energía.

En el sector industrial, las medidas a desarrollar comprenden dos programas de incentivos: el fomento del autoconsumo con tecnologías renovables y la instalación de acumuladores de energía en las industrias madrileñas y los programas de Rehabilitación Energética de Edificios (PREE). Así como los siguientes proyectos: el Plan Solar del Canal de Isabel II, que consiste en la construcción de diecisiete instalaciones fotovoltaicas propias para autoconsumo eléctrico y el Plan de descarbonización y adaptación al cambio climático de Canal de Isabel II.

En el sector de la agricultura, medio natural y residuos, se establecen como objetivos de trabajo el fomento de una agricultura y ganadería de bajas emisiones y diversificada, la creación de nuevos espacios verdes y generación de biodiversidad, y la valorización de residuos. Y las medidas a desarrollar comprenden numerosos proyectos, como ejemplo, el Director General, destaca: MADRIDRURAL: circuito corto de comercialización de productos hortofrutícolas para el consumo de productos de proximidad, Arco Verde y el proyecto HIDROFOREST de reforestación en la cabecera de los embalses.

Por último, recalca algunos proyectos tractorales, como, por ejemplo, la implementación de una planta pionera de generación de hidrógeno verde con energía renovable y agua reciclada, la de un sistema predictivo de episodios de alta contaminación con 72 horas de antelación, con información accesible al público; y la de una oficina para el cálculo de huella de carbono, que acometerá el asesoramiento en la reducción de emisiones de





Comunidad de Madrid

ayuntamientos y el desarrollo de la huella de carbono de la Comunidad de Madrid con su posterior Plan de reducción de emisiones.

Don Ángel Juberías Torrubia, en representación de la central sindical Comisiones Obreras interviene para recordar que en el mes de octubre del año 2021 remitieron una carta a la Consejería, solicitando que se retomara la Mesa de Diálogo Social y el desarrollo de una Mesa para el Plan de Descarbonización de la Comunidad de Madrid. Agradece la presentación, pero señala que no existe ninguna referencia a los planes de movilidad en los centros de trabajo. Entiende que no hay que impulsar el vehículo individual, sino el transporte colectivo. En cuanto al análisis de la calidad del aire, considera que en cada una de las estaciones existentes se deben medir todos los contaminantes, como las partículas finas o gruesas, incluso las que no son contaminantes como las gramíneas. Vuelve a solicitar mesas de diálogo para poder acercar posturas en esta materia.

La Presidenta recuerda que la Comunidad de Madrid incentiva el uso del transporte público, señalando como ejemplo el Metro de Madrid con más de 300 kilómetros. Afirma que son las empresas las que deben fomentar estos planes y recuerda que la Comunidad ha destinado 53 millones de euros en ayudas al Plan Moves.

Doña Ángeles Nieto Mazarrón, en representación de organizaciones no gubernamentales cuyo objeto es la defensa del medio ambiente y el desarrollo sostenible, plantea dónde se enmarcan estas propuestas para su materialización y reitera la necesidad de retomar las Mesas de Autoconsumo, que desde el año 2019 no se convocan. Considera que la solución no es la electrificación del vehículo privado, sino su reducción.

La Presidenta reitera el compromiso de la Comunidad de fomentar el uso de los medios de transporte no contaminante, con una amplia red de Metro. Asimismo, defiende la libertad que tiene cada ciudadano para elegir el modo en el que quiere desplazarse por la Comunidad de Madrid.

El Director General de Descarbonización y Transición Energética informa que se ha elaborado un borrador de una estrategia energética, al igual que una estrategia del clima.

5º. Ruegos y preguntas.

Doña Ángeles Nieto Mazarrón, en representación de organizaciones no gubernamentales cuyo objeto es la defensa del medio ambiente y el desarrollo sostenible, se interesa por el encargo del Ayuntamiento de Getafe a una empresa externa de un informe sobre ruidos, emisiones y olores, ya que desconoce en qué punto se encuentra el asunto.

El Viceconsejero de Medio Ambiente y Agricultura, don Mariano González Sáez señala que en este asunto se mantiene una relación fluida con el Ayuntamiento de Getafe. Explica que la instalación está muy próxima a desarrollos urbanísticos, e informa de que los niveles acústicos son competencia municipal, y en temas de olores no existe una legislación específica. Las dos administraciones van a tomar medidas de forma coordinada.

El Director General de Descarbonización y Transición Energética, don Fernando Arlandis Pérez indica que se han llevado a cabo diferentes actuaciones y mediciones,





Comunidad de Madrid

y en cuanto a los resultados, indica que son muy positivos y no se ven superaciones significativas de ninguno de los contaminantes analizados.

Don Raúl Urquiaga Cela, en representación de organizaciones no gubernamentales cuyo objeto es la defensa del medio ambiente y el desarrollo sostenible, traslada la preocupante situación de las aves esteparias en determinadas Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), señalando que hay estudios que muestran la disminución de los ejemplares, como la avutarda. Además, muestra su preocupación por la instalación de paneles fotovoltaicos, y manifiesta su deseo de conocer si la Consejería prevé la adopción de medidas en estos lugares y así revertir la situación y pasar a catalogar a estas especies un peligro de extinción.

El Viceconsejero de Medio Ambiente y Agricultura, don Mariano González Sáez, informa que se ha convocado unas ayudas para fomentar las especies esteparias, y que, respecto a los proyectos fotovoltaicos, se estudiará su posible impacto ambiental.

Tras las intervenciones, ruegos y preguntas, la Presidenta agradece a los miembros sus aportaciones e intervenciones, y levanta la sesión siendo las 20:10 horas.

V. ° B. ° LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Paloma Martín Martín

Fdo.: José Ignacio Tejerina Alfaro





Comunidad de Madrid

De conformidad con lo establecido por el artículo 19.5, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se reproduce a continuación el texto que se corresponda fielmente con la intervención, en el punto segundo del orden del día, de doña Ángeles Nieto Mazarrón, vocal en representación de las organizaciones no gubernamentales cuyo objeto es la defensa del medio ambiente y el desarrollo sostenible, en el pleno del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid de fecha 11 de enero de 2022.

El punto segundo del orden del día incluye la modificación de la siguiente normativa:

- *Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid*
- *Ley 1/1985 del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares*
- *La Ley 6/1994, de 28 de junio, sobre el Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama*
- *Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno*
- *Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la protección y regulación de la fauna y flora silvestres en la Comunidad de Madrid*
- *Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid*
- *Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid*
- *Ley 8/1998 de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid*

Estas modificaciones se incluyen en el Anteproyecto de Ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la administración de la Comunidad de Madrid.

Todas las modificaciones tienen un grave impacto sobre la conservación en la región y supone una regresión en la normativa medioambiental madrileña.

El artículo 2c) del DECRETO 10/2011, de 17 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, relativo a las funciones del Consejo de Medio Ambiente, recoge lo siguiente:

“Conocer, y en su caso informar, de los anteproyectos de especial relevancia relativos a normativa ambiental”.

Entre la normativa ambiental incluida en el punto segundo y no se encuentran las siguientes:

- *la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo. Título II, Capítulo I de la Ley de Medidas Urgentes. Tampoco se incluye*
- *la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, Título II, Capítulo II de la Ley de Medidas Urgentes.*
- *La Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.*

Las dos primeras leyes afectan al suelo no urbanizable de especial protección de la región al permitir usos, construcciones, actividades y macrocomplejos, hasta ahora no autorizables, en cualquier tipo de suelo independientemente de su nivel de protección





Comunidad de Madrid

siempre que el planeamiento y la normativa sectorial no lo prohíba expresamente. Un claro subterfugio para permitir cualquier edificación dado que es imposible que la normativa enumere de forma exhaustiva los usos, construcciones y actividades que prohíbe, más cuando se están permitiendo actuaciones que no existían cuando se aprobaron la mayor parte de la normativa sectorial vigente de la comunidad de Madrid ni el planeamiento municipal.

La tercera afecta al procedimiento de evaluación ambiental del planeamiento urbanístico, una clara competencia ambiental.

La ley 27/2006 de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), sobre qué normativa se considera de alcance ambiental dice lo siguiente:

*Artículo 18. Normas relacionadas con el medio ambiente. 1. Las Administraciones públicas asegurarán que se observen las garantías en materia de participación establecidas en el artículo 16 de esta Ley en relación con la elaboración, modificación y revisión de las disposiciones de carácter general que versen sobre las materias siguientes: a) Protección de las aguas. b) Protección contra el ruido. c) Protección de los suelos. d) Contaminación atmosférica. **e) Ordenación del territorio rural y urbano y utilización de los suelos.** f) Conservación de la naturaleza, diversidad biológica. g) Montes y aprovechamientos forestales. h) Gestión de los residuos.*

En el apartado e) dice claramente que la ordenación del territorio rural y urbano y la utilización de los suelos son normas relacionadas con el medio ambiente y que las Administraciones públicas asegurarán que se observen las garantías en materia de participación.

Por todo lo expuesto, en nombre de las organizaciones colectivos ecologistas y de defensa ambiental y faltando, en el orden del día de esta sesión, normas ambientales esenciales cuya modificación afectará negativamente a la conservación y medio ambiente madrileños, solicito que el Consejo de Medio Ambiente informe negativamente este punto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 19.5, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se reproduce a continuación el texto que se corresponda fielmente con la intervención, en el punto segundo del orden del día, de don Raúl Urquiaga Cela, vocal representante de los colectivos ecologistas de la Comunidad de Madrid, en el pleno del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid de fecha 11 de enero de 2022.

Desde los colectivos ecologistas y de defensa ambiental a los que representamos, proponemos el informe negativo por parte del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid de las modificaciones realizadas a las leyes ambientales (Títulos II y III del anteproyecto de Ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la administración de la Comunidad de Madrid). Este anteproyecto de Ley plantea una reducción de los niveles de protección para las especies de fauna y flora y para los espacios naturales protegidos de la región. Entre otras:





Comunidad de Madrid

- *Supone eliminar en un alto grado la protección que tienen en la actualidad las especies vegetales de flora silvestre, tanto las especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Comunidad de Madrid, como las que no lo están.*
- *Elimina en gran parte la protección que tienen en la actualidad los ejemplares arbóreos de las especies vegetales de flora silvestre no protegidas*
- *Aumenta la desprotección de los montes de utilidad pública, al eliminar la acción de control y tutela de la Administración en ciertas actividades. Y, sobre todo, al ampliar el plazo de las ocupaciones temporales de 15 a 75 años, lo que supone, además, una privatización encubierta de estos montes.*
- *Elimina en la tramitación de los Planes Gestores de Uso y Gestión de los Parques Regionales la participación ciudadana y de las administraciones locales, lo cual, además va en detrimento de las funciones de la Sección de Parques Regionales de este Consejo de Medio Ambiente y, por todo ello, favorece la discrecionalidad y arbitrariedad de la Administración regional.*
- *Facilita la realización, en casi todas las zonas de los Parques Regionales, de nuevas infraestructuras, negocios hosteleros, negocios hoteleros y de turismo o incluso aprovechamientos residenciales en suelos no urbanizables de protección, y por ello constituyen actividades incompatibles con la conservación de los valores naturales y paisajísticos de los mismos.*
- *Permite tratamientos silvícolas, aprovechamientos forestales, e incluso obras y todo tipo de actuaciones en montes, en las zonas de mayor protección de los Parques Regionales*
- *Amplía la actividad cinegética de forma generalizada en los Parques Regionales, incluso en las zonas de mayor protección.*
- *Posibilita, al margen de los límites marcados por Ley, el cambio de zonificación de los Parques Regionales y dejará la puerta abierta a una disminución del grado de protección de un paraje.*

No se puede entender la relación existente entre el objeto de la ley -el impulso de la actividad económica y la modernización de la administración- con las modificaciones previstas en las leyes ambientales de la Comunidad de Madrid.

Entre las funciones del Consejo de Medio Ambiente está la de impulsar la defensa y mejora del medio ambiente. A la vista está que los cambios propuestos en el anteproyecto de Ley generarán, por el contrario, una menor protección y un empeoramiento del medio ambiente. Además, va a suponer una merma de los derechos ambientales de la mayor parte de la ciudadanía madrileña. En este sentido, se pide a la presidencia del Consejo de Medio Ambiente que explique en qué medida esta Ley supone un impulso para la defensa y una mejora del medio ambiente y a qué sectores reales de la población madrileña va a favorecer.

Las leyes ambientales se hacen para propiciar la conservación de los valores naturales, no para facilitar negocios. Por todo ello, reiteramos a los miembros de este Consejo de Medio Ambiente que informen de forma negativa a este anteproyecto de Ley.

